

BOLETIN OFICIAL



Provincia de Salta

BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL GRAL. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES —1785 FEBRERO 1985—

AÑO LXXVI	Salta, 9 de enero de 1985	Correo Argentino	SALTA	FRANQUEA PAGAR
EDICION DE 8 PAGINAS	APARECE LOS DIAS HABILES			CUENTA N° 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 272324

N° 12133	Sr. ROBERTO ROMERO Gobernador	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 TELEFONO 214780 4400 — SALTA
Tirada de 700 Ejemplares	Sr. RODOLFO ANICETO FERNANDEZ Ministro de Gobierno, Justicia y Educación	
HORARIO Para la publicación de AVISOS LUNES A VIERNES de 7.30 a 12 horas	C.P.N. EMILIO MARCELO CANTARERO Ministro de Economía Lic. ALEJANDRO BALUT Ministro de Bienestar Social Dr. RENE A. GOMEZ Secretario de Estado de Gobierno	ARMANDO TROYANO Director

Artículo 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

Art. 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta, y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado — Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para lo señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS**I - PUBLICACIONES**

Resolución 1700 del 04-12-84

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente (por c/palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Cíviles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	\$a 500	\$a 2,00
Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales	\$a 800	\$a 2,50
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$a 1.300	\$a 2,50
Avisos Comerciales	\$a 1.300	\$a 2,50
Avisos Administrativos	\$a 600	\$a 2,50
Edictos de Mina	\$a 900	\$a 2,50
Edictos de Concesión de Agua Pública	\$a 900	\$a 2,50
Edictos Judiciales	\$a 300	\$a 2,00
Poseción Veinteñal	\$a 700	\$a 2,50
Edictos Sucesorios	\$a 600	\$a 2,00
Remates Inmuebles y Automotores	\$a 450	\$a 1,50
Remates Varios	\$a 350	\$a 1,50
Balances ocupando más de 1/4 y hasta 1/2 página	\$a 2.400	
Ocupando más de 1/2 y hasta 1 página	\$a 4.800	
Más un adicional de		\$a 2.000 en concepto de prueba

II - SUSCRIPCIONES

Anual	\$a 3.000
Semestral	\$a 2.300
Trimestral	\$a 1.400
Mensual	\$a 1.000

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	\$a 30
Atrasado, más de un mes y hasta un año	
Atrasado, más de un año	\$a 150
Separata	\$a 200

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, \$, 1/2, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

Sumario**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

M.E. N° 2860 del 28-12-84 Adhiérese el Gobierno de la Provincia de Salta a las disposiciones del decreto nacional N° 2.404/84. 128

DECRETOS SINTETIZADOS

M.E. N° 2858 del 28-12-84 Apruébase la entrega de cien (100) kgs. de hierro efectuada por la Dirección General de Arquitectura a la Municipalidad de Salta. 129

M.E. N° 2859 del 28-12-84	Apruébase la Resolución No. 752 dictada por la Dirección de Vialidad de Salta.	129
---------------------------	--------------------------------------------------------------------------------	-----

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M.B.S. N° 1424-D del 28-12-84	Acéptase la renuncia presentada por personal de la Estación Sanitaria de Iruya.	129
M.B.S. N° 1425-D del 28-12-84	Da por concedida y cumplida la licencia Extraordinaria con goce de haberes a profesional del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes.	129
M.B.S. N° 1426-D del 28-12-84	Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración a convocar a Licitación Pública para la adquisición de una incubadora.	129
M.B.S. N° 1427-D del 28-12-84	Da por concedida y cumplida la licencia extraordinaria con goce de haberes a profesional del Hospital Materno Infantil.	129
M.E. N° 1428-D del 28-12-84	Establécese que diverso personal de la Dirección General de Rentas percibirá el Adicional S.C.D.	129

LICITACION PUBLICA

N° 55383- Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda N°1/85	130
N° 55382- A.G.A.S.	130

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 55392- Crisóstomo Yonar.	130
-----------------------------	-----

Sección Judicial

EDICTO DE QUIEBRA

N° 55388- Orihuel Gregorio y otros.	131
-------------------------------------	-----

EDICTOS JUDICIALES

N° 55386- Liendro Bernabé Alberto.	131
------------------------------------	-----

Sección Comercial

AVISOS COMERCIALES

N° 55389- Cia. Industrial Cervecera S.A.	131
N° 55384- Metalúrgica Salta S.A.	131

Sección General

ASAMBLEAS

Nº 55391- Refugio del Peregrino del Señor y de la Virgen del Milagro para el día 31-1-85. 132
 Nº 55390- Club Amigo del Tango para el día 13-1-85. 132

RECAUDACION

Nº 55393- del día 8-1-85. 132

Sección Administrativa

DECRETOS

Salta, 28 de diciembre de 1984.
DECRETO N 2860

Ministerio de Economía
Expte. n° 01-39846/84

Visto que el Gobierno Nacional ha establecido, mediante decreto n° 2.404/84, que los organismos del Estado Nacional, sus dependencias, empresas y Sociedades del Estado, están obligados a consumir productos elaborados por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que en la situación actual, el Gobierno Nacional considera necesario volver a la práctica de políticas favorables para Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado, lo que redundará en beneficio directo para el país y crea una conciencia de apoyo a los colores nacionales;

Que la política que propicia con la medida adoptada, propende a actualizar la vigencia de la ley n° 18.875, al establecer que la Administración Pública Nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas o descentralizadas, las empresas del Estado y las empresas concesionarias de servicios públicos, debían adquirir materiales, mercaderías y productos de origen nacional;

Que es necesario afianzar y elevar nuestro espíritu profundamente nacional, ya que logrando el objetivo propuesto, se habrá dado un paso fundamental, no solo para reubicar en el sitio que le corresponde a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado, sino también se habrá colaborado, patrióticamente, con la marcha del país en general:

Que atento a la invitación contenida en el artículo 3° del referido decreto nacional, es decisión del Gobierno de la Provincia de Salta, hacer suyos los objetivos nacionales y de equidad que se persiguen

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1°.- Adhiérese el Gobierno de la Provincia de Salta a las disposiciones del decreto nacional n° 2.404/84.

Artículo 2°.- El Estado Provincial, sus dependencias centralizadas, desconcentradas, descentralizadas, autárquicas, empresas y Sociedades del Estado, o mixtas con mayoría estatal, y toda repartición que pertenezca total o mayoritariamente al Estado ya aquellas

entidades que sean concesionarias de servicios públicos, deben consumir, obligatoriamente productos elaborados por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado.

Artículo 3°.- Los organismos y entidades citados en el artículo anterior, deberán disponer la inclusión en los pliegos de licitación y contratos que suscriban con terceros, la obligatoriedad para los contratistas de consumir productos elaborados por YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES SOCIEDAD DEL ESTADO, en la ejecución de dichos contratos.

Artículo 4°.- Invítase a los Municipios de toda la Provincia a adoptar idéntica medida.

Artículo 5°.- comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Romero - Dávalos - Cantarero - Fernández - Saravia - Balut.

DECRETOS SINTETIZADOS

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto N° 2858 - 28-12-84 - Exptes. 28-43532 y 43509/84 -

Artículo 1º.- Con encuadre en las disposiciones de la Ley de Subsidios n° 5024/76, apruébase la entrega de cien (100) kgs. de hierro de 4,2 mm. efectuada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, destinado a la realización de obras en los Consultorios Periféricos del Barrio Intersindical de esta Capital.

Artículo 2º.- La Dirección General de Arquitectura de la Provincia deberá proceder a dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de Contabilidad vigente y realizar las desafectaciones que sean necesarias.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto N° 2859 - 28-12-84 - Expte. 01-36091/84 (Cde.) -

Artículo 1º.- Apruébase la Resolución n° 752 del 14 de diciembre de 1984, dictada por la Dirección de Vialidad de Salta, por la que dispone la reincorporación del C.P.N. Isaa Herrera, L.E. n° 7.238.873, Legajo Personal n° 1190, en el Plan de Obras Permanente, Clase XX (veinte), a partir de la fecha de su notificación y afectado a la Secretaría de Estado de Obras Públicas como Asesor de la misma.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de este decreto, se imputará a la partida respectiva de Personal de la de la Jurisdicción 7; Unidad de Organización 1; Dirección de Vialidad de Salta, Ejercicio 1984.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M. de Bienestar Social - Resolución N° 1424-D - 28-12-84 - Expte. N° 70.008/84 - Cód. 66

Artículo 1º.- Con vigencia al 14 de noviembre de 1984, aceptar la renuncia presentada por el señor Juan Raúl Ruiz, documento nacional de identidad n° 14.865.328, clase 1962, legajo n° 72.182, al cargo de agrupamiento servicios generales, tramo 1 personal de servicio, categoría 03, chofer (con prórroga de designación temporaria, decreto n° 2264/84) de la Estación Sanitaria de Iruya, Unidad de Servicio 2/21, por razones de índole particular.

M. de Bienestar Social - Resolución N° 1425-D - 28-12-84 - Expte. N° 2920/84 - Cód. 79.

Artículo 1º.- Dar por concedida y cumplida la licencia extraordinaria con percepción de haberes, gozada desde el 31 de octubre y hasta

el 9 de noviembre de 1984, por la doctora Irma Julia Zapponi, matrícula profesional n° 1.448, legajo n° 66.243, clase 14, categoría 18, profesional asistente (médica), grupo 3, del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, por el motivo expuesto precedentemente, encuadrándose este beneficio en las disposiciones establecidas en el artículo 41 del decreto n° 6.900/63.

M. de Bienestar Social - Resolución N° 1426-D - 28-12-84 - Expte. N° 79.578/84 - Cód. 6. . .

Artículo 1º.- Autorizar al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración, a convocar a licitación pública para la adquisición de una (1) incubadora, con destino a al Departamento Laboratorio de la Dirección de Saneamiento Ambiental, conforme al siguiente pedido:

Pedido n° 2910 F.N.- Dirección de Saneamiento Ambiental

Departamento Laboratorio \$a 450.000,00

Artículo 2º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 5 - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 3 - Ejercicio 1984 y será atendido con fondos nacionales.

M. de Bienestar Social - Resolución N° 1427-D - 28-12-84 - Expte. N° 2788/84 - Cód. 87.

Artículo 1º Dar por concedida y cumplida la licencia extraordinaria con percepción de haberes, gozada desde el 12 y hasta el 19 de noviembre de 1984, por la doctora Hilda Aída Renaldi de Horteloup, matrícula profesional N° 216, legajo n° 21755, clase 14, categoría 20, profesional asistente, (odontóloga) del Hospital Materno Infantil, Unidad de Servicio 2/8, por el motivo expuesto precedentemente, encuadrándose este beneficio en las disposiciones establecidas en el artículo 41 del decreto n° 6.900/63.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Resolución N° 1428 -D - 28-12-84 - Expte. N° 22-136633/84 y 22-128779/83.

1º.- Con vigencia a las fechas que en cada caso se indican dejar establecido que el siguiente personal de la Dirección General de Rentas, percibirá el Adicional S.C.D.

Arias, Juan Carlos - L.P. N° 56.103 -D.N.I. n° 11.544.674 -Personal Temporario, con una remuneración equivalente a la Categoría 04 -Graboverificador, con vigencia al 10 de agosto

de 1983.

Reyes, Eduardo Alfredo - L.P. n° 56.097 - D.N.I. n° 11.904.539 - Personal Temporario, con una remuneración equivalente a la Categoría 04 - Graboverificador, con vigencia al 10 de agosto de 1983.

Pascale, Juan Carlos - L.P. n° 24.635 - L.E. n° 5.409.969 - Personal Planta Permanente - Agrup. B - Clase I - Categoría 13 - Graboverificador, con vigencia al 1° de noviembre de 1983.

Alvarez, Julio César - L.P. n° 61.294 - D.N.I. n° 14.304.497 - Personal Temporario, con una remuneración equivalente a la Categoría 04 - Graboverificador, con vigencia al 1° de junio de 1984.

Méndez, Walter Roberto - L.P. n° 61483 - L.E. n° 7.674.507 - Personal Temporario, con una remuneración equivalente a la Categoría 04 - Graboverificador, con vigencia al 1° de junio de 1984.

Tolaba, Córdoba Antonio del Valle - L.P. n° 61.324 - D.N.I. n° 14.176.288 - Personal Temporario con una remuneración equivalente a la Categoría 04 - Graboverificador, con vigencia al 1° de junio de 1984.

Villalba de Manzewiths, Gloria Argentina - L.P. n° 61.625 - D.N.I. n° 10.493.698 - Personal Temporario, con una remuneración equivalente a la Categoría 04 - graboverificadora, con vigencia al 1° de noviembre de 1984.

López, José Leopoldo - L.P. n° 61.288 - D.N.I. n° 12.553.507 - Personal Temporario, con una remuneración equivalente a la Categoría 02 - Graboverificador, con vigencia al 10 de julio de 1984.

Villafañe de Arias, María del Huerto - L.P. n° 56.102 - D.N.I. n° 11.538.572 - Personal Temporario, con una remuneración equivalente a la Categoría 04 - Graboverificadora, con vigencia al 10 de agosto de 1983.

2°.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente imputar a la partida de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 07 del Presupuesto vigente.

LICITACION PUBLICA

O.P. No. 55.383

F.No. 1837

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Bienestar Social

Instituto Provincial de Desarrollo U. y Vivienda

LICITACION PUBLICA No. 1 85

Obra. Construcción 19 viviendas e infraestructura en Angastaco

Precio Tope. \$a 48.028423,

Plazo de ejecucion. 8 meses

Sistema de Contratacion. Ajuste Alzado

FECHA U LUGAR DE APERTURA. 7 de febrero de 1985 a las 9,00 horas en Avda. Belgrano 1349 — salta

Venta del pliego y consulta. En Avda. Belgrano 1349 — Salta de 7.30 a 12.30 horas.

Precio del pliego \$a 10.000, —

Valor al cobro \$a 1.800

f) 7 al 9—1—85

O.P.No. 55.382

F. No. 1838

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Llamase a Licitacion Publica para la adquisicion de electrobombas sumergibles y tableros de comando y proteccion

Presupuesto oficial \$a 3.700.000,00

Precio del Pliego \$a 5.254,80

Consultas y Ventas de Pliegos España No. 887

Fecha y hora de apertura. 22 de enero de 1985 a Hs. 11.

Lugar de Apertura A.G.A.S. San Luis No. 52

LA ADMINISTRACION GENERAL

Valor al cobro \$a 2.400,00

f) 7 al 10—1—85

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 55392

F. N° 1839

REF: EXPTE. N° 34-62121/75

A los efectos establecidos en el art. 183 del Cód. de Aguas y por aplicación del art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que el señor **Crisóstomo Yonar** tiene solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde de la concesión que fuera acordada por Decreto n° 13670 de fecha 27 de marzo de 1958 a los señores Ernesto M. Araújo y señora Carmen A. de Araújo, para regar con carácter Permanente y a Perpetuidad 340,6100 Has. y 322,3900 Has. con carácter Temporal-Eventual del inmueble "Limache", catastro n° 289 del Departamento Capital.

El señor **Crisóstomo Yonar** pretende una dotación de 0,20 ls/seg. a derivar del río Arenales -margen derecha- por medio del Canal de El Encón y por la acequia de Limache, para irrigar una superficie de 3.743 m2. de su propiedad, Lote n° 2 catastro n° 41408 del Departamento Capital.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 2 de enero de 1985.

Ing. Oscar Jorge Dean

Jefe Dpto. Explotación Riego

A.G.A.S.

Imp. \$a. 9.000

9 al 22-1-85

Sección Judicial

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. n° 55388

Fact. N° 24352

El Sr. Juez en lo C.C. 1era. Inst. 3era. Nom., Dr. Luis F. Costas por la Sec. de la Dra. Cristina F. de Carranza, en los autos "Orihuel, Gregorio y ota. s/Quiebra" - Expte. 46899/77, Comunica y hace saber, que conforme al Art. 214 de la Ley de Concursos, el señor Síndico ha presentado Proyecto de Distribución con arreglo a la verificación y graduación de créditos. El mismo podrá compulsarse por el término de diez días siguientes y en igual término formularse oposición en la Secretaría del Juzgado o en Deán Funes 1206 domicilio procesal del Síndico. Publicación por 2 días en el "Tribuno".

Salta, 2 de Enero de 1985

Cont. Púb. Nac. Atilio Castillo
Síndico

Proc. Jorge Enrique Arias Parres
Secretario

Imp. \$a. 600

f) 9 y 10-1-85

EDICTOS JUDICIALES

O.P.N° 55386

R.s/c N° 3396

El Dr. Mario Arsenio Salvadores, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Lilia Orellana García, en los autos "Liendro, Bernabé Alberto - Guarda judicial sol. p/Juana Tejerina Vda. de Liendro" Expte. A-N° 51.788/84, cita a la Sra. Bonifacia Palacio a estar a derecho dentro de los tres días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial que la represente. Edictos por 3 días. Salta 20 de diciembre de 1984.

Lilia Orellana García,
secretaria.

f) 8 al 10-1-85

Sección Comercial

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 55389

F. N° 24356

CIA. INDUSTRIAL CERVECERA S.A.

En cumplimiento del artículo 194 de la Ley 19.550 y del artículo 9° de los Estatutos Sociales, se invita a los Señores Accionistas de la Cía. Industrial Cervecera S.A. a ejercer el derecho preferente y el derecho de acrecer sobre la suscripción de las acciones que se emiten por el aumento de Capital de \$a 5.500.000 a \$a 27.500.000 resuelto por Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de diciembre de 1984.

Las condiciones de emisión son las siguientes:

1.- Emisión de las acciones a la par, ordinarias al portador, clase "A" y "B", de valor nominal \$a 1,00 por acción.

2.- Forma de pago: contado 100 % en el acto de suscripción.

3.- Las acciones a emitir llevará adheridos los cupones N° 001 al 030.

4.- Para el ejercicio del derecho de suscripción preferente deberán los interesados presentar el cupón N° 18 de las acciones en circulación y además en el mismo acto hacer reserva del derecho de acrecer.

5.- La suscripción se ofrecerá a los accionistas por 30 (treinta) días corridos desde el 12 de enero de 1985 al 11 de febrero de 1985.

La Cía. Industrial Cervecera S.A. recibirá la:

suscripción dentro del plazo establecido en el domicilio social sito en calle Adolfo Güemes 1.253 de la ciudad de Salta en el horario de 8,00 a 17,00 horas de lunes a viernes.

EL DIRECTORIO

Cía. Industrial Cervecera S.A.

Imp. \$a. 3.900

F. f) 09-10 y 11-01-85

O.P.N° 55384

F. N° 24348

Juan Carlos Comesaña, domiciliado en calle Carlos Pellegrini N° 534, transfiere el fondo de comercio denominado "Juan C. Comesaña", a la firma Metalúrgica Salta S.A. con igual domicilio. Oposiciones de ley en calle Alvarado N° 521 1° Piso "D" Tel. 219697 en el horario de 17 a 20 hs.

Imp. \$a 6.500

f) 8 al 14/1/85

Sección General

ASAMBLEAS

O.P. N° 55391

Rs./c N° 3397

REFUGIO DEL PEREGRINO DEL SEÑOR Y DE LA VIRGEN DEL MILAGRO

C O N V O C A T O R I A

El Refugio del Peregrino del Señor y de la Virgen del Milagro convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de enero de 1985, a las 18 hs., en calle Alvarado N° 1046 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance, Cuentas de Gastos y Recursos.
- 3º) Informe del Organo de Fiscalización.
- 4º) Renovación de la Comisión Directiva.
- 5º) Aumento de cuota social.
- 6º) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Lucrecia Ocaña de Díaz

Olimpia Torino de
Díaz

Secretaria.

Presidenta

Imp. \$a. 500

f) 09-01 al 10-01-85

O.P. N: 55390

F. N° 24357

CLUB AMIGOS DEL TANGO

Convocatoria a Asamblea General extraordinaria

La comisión reorganizadora del Club Amigos del Tango, de acuerdo al Art. 28 de los estatutos vigentes, convoca a socios y simpatizantes a la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día 13 de enero de 1985, a las 10, en el local del club Gimnasia y Tiro, sito en calle Vicente López N° 690, de esta ciudad, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del acta anterior.
- 2º) Informe de tesorería (memoria, balance, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, ejercicios 1982, 1983, 1984, inventario).
- 3º) Elección total de comisión directiva de acuerdo al Art. 9º de los estatutos vigentes.
- 4º) Designación de dos socios para firmar el acta.

CESAR ARAMAYO

Secr. C. Reorganiz.

Maximo R. Carrizo

Presid. Com. Reorganizadora

Imp. \$a. 500

f) 9-1-85

RECAUDACION

O.P. N° 55393

Saldo anterior	\$a 60.501
Recaudación del día 08-01-85	\$a 28.120
Total	\$a 88.621